



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 19238/2024, donde Marcela Beatriz MARTIN (DU 23977515), solicita equivalencias para la carrera Analista Químico (OCD N° 13/12), y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carreras de Química.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Marcela Beatriz MARTIN (DU 23977515), equivalencias integrales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Bioquímica (OCD N° 24/96)		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Analista Químico (OCD N° 13/12)
		Módulo de Química
Introducción a la Biología + Introducción a la Química	Con	Módulo de Biología
		Módulo de Matemática
Biología General y Celular	Con	Biología General
Matemática	Con	Matemática I
Química General	Con	Química General I
		Química General II
Química Inorgánica	Con	Química Inorgánica
Química Analítica I	Con	Química Analítica



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Farmacia

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23º.- de la Ordenanza OCS N° 35/13. “Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Mónica OLIVELLA –Secretaria Académica.

Hoja de firmas